

FOTOCOPIA LEGALIZADA

Abg. Josmar Daza Araya Díaz
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN
Y ANÁLISIS JURÍDICO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
"SOBERANÍA ALIMENTARIA" - MDRYT



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 006

La Paz, 26 de mayo de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 405 de la Constitución Política del Estado, determina que el desarrollo rural integral sustentable es parte fundamental de las políticas económicas del Estado, que priorizará sus acciones para el fomento de todos los emprendimientos económicos comunitarios y del conjunto de los actores rurales, con énfasis en la seguridad y en la soberanía alimentaria.

Que el Parágrafo I del Artículo 406 del Texto Constitucional, establece que el Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables.

Que el numeral 1 del Artículo 407 de la Constitución Política del Estado, señala como uno de los objetivos de la política de desarrollo rural integral del Estado, garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano.

Que el Artículo 12 de la Ley N° 144, de 26 de junio de 2011, de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, dispone las Políticas de Revolución Productiva Comunitaria en el marco del desarrollo rural integral sustentable y de la seguridad con soberanía alimentaria para la implementación del proceso de la revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.

Que la Institución Pública Desconcentrada "Soberanía Alimentaria" IPD-SA creada a través del Decreto Supremo N° 1858 de 08 de enero de 2014 modificado en parte por el Decreto Supremo N° 3560 de 16 de mayo de 2018, establece que es una institución pública técnica y operativa, con independencia de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y dependencia funcional del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario; para la gestión, implementación y ejecución de programas y proyectos de soberanía, seguridad alimentaria y productivos, priorizando a los pequeños y medianos productores, así como la agricultura familiar y comunitaria.

Que el inciso b) del parágrafo I del artículo 2 del Decreto Supremo N° 4008 de 14 de agosto de 2019, crea el Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos en los rubros de castaña, asaí, copoazú y majo, con el objetivo de incrementar los ingresos de las comunidades indígenas e interculturales a través del aprovechamiento sostenible de los recursos del bosque.

Que la Resolución Ministerial N° 278 de 22 de agosto de 2019 emitida por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras en el inciso a) de su parte resolutive primera aprueba el Proyecto "Asistencia Técnica y Mercado del Programa de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazonicos (Castaña, Asaí, Copoazú y Majo)" a ser ejecutado por la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria.

CONSIDERANDO:

Que el Informe INF/IPD-SA/FATDMFANN/0013-2020 de 19 de mayo de 2020 elaborado por la Responsable del Proyecto Asistencia Técnica y Mercado del Programa de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos (Castaña, Azaí, Copoazú y Majo)" establece que para el logro de los objetivos, metas y actividades del Proyecto a través del componente de Asistencia Técnica y Mercado, el Proyecto debe contratar con un equipo de profesionales que desarrollen las diferentes actividades, entre ellas las de asistencia técnica



FOTOCOPIA LEGALIZADA

Abg. Josmar Daza Mamacho Díaz
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN
Y ANÁLISIS JURÍDICO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
"SOBERANÍA ALIMENTARIA" - MDRyT



y de promoción de los frutos amazónicos priorizados a nivel nacional, de acuerdo al componente y sub componentes que le corresponde a la IPDSA ejecutar, por lo que nace la necesidad de que todo el personal que trabaje para lograr las metas establecidas en el Marco Lógico del Proyecto, cumpliendo sus funciones bajo criterios estandarizados y normados. Estos términos, criterios y procedimientos generales se describen a detalle en un documento específico y creado para el Proyecto denominado "Reglamento Operativo del Proyecto (ROP)" convirtiéndose este documento en el instrumento que apoyará a regular la implementación de las actividades del Proyecto.

Que el Informe INF/IPDSA/UAF/0185-2020 de 25 de mayo de 2020 emitido por la Unidad Administrativa y Financiera de la IPD-SA concluye que de acuerdo al análisis realizado, el Proyecto "Fortalecimiento con Asistencia Técnica y Desarrollo de Mercados de Frutos Amazónicos a Nivel Nacional", presenta una estructura en el Proyecto de reglamento, misma que cuenta con respaldo para su ejecución durante la duración del Proyecto, el cual alcanza a un importe de Bs. 10.568.138,00 (Diez Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Trece 00/100 bolivianos).

Que la Resolución Ministerial N° 005/2018 de 2 de enero de 2018, emitida por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras MDRyT en su párrafo II de la parte Resolutiva Primera aprueba el Manual de Organización y Funciones MOF de la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria IPD-SA.

Que dentro las funciones de la Dirección General Ejecutiva de la Institución Pública Desconcentrada Soberanía Alimentaria IPD-SA se encuentra la de dirigir la institución en el ámbito de sus atribuciones y competencias administrativas, financieras, legales, reglamentarias y técnico operativas como también la función de emitir Resoluciones Administrativas en el marco de la misión institucional.

Que el Reglamento Operativo del Proyecto "Asistencia Técnica y Mercado del Programa de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos (Castaña, Asaí, Copoazú y Majo)" tiene como finalidad establecer los procesos y procedimientos operativos para la Ejecución e Implementación del "Proyecto Asistencia Técnica y Mercado del Programa de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos (Castaña, Asaí, Copoazú y Majo)", financiado con recursos del Tesoro General de la Nación - TGN a ser ejecutado por la Institución Pública Desconcentrada "Soberanía Alimentaria" (IPDSA).

Que el mencionado Reglamento se encuentra estructurado en nueve (9) partes con un total de 35 páginas, estableciendo Disposiciones Generales; Descripción del Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos (Castaña, Asaí, Copoazú y Majo); Descripción del Proyecto; Ejecución del Proyecto; Responsabilidades de los Niveles de Decisión Estratégica; Responsabilidades del Nivel Operativo; Monitoreo, Seguimiento y Evaluación; Disposiciones Finales y Anexos.

Que, el Informe Legal INF/IPDSA/DGE/UL/0098-20 de 26 de mayo de 2020, emitido por la Unidad de Gestión y Análisis Jurídico de la IPD-SA concluye que Reglamento Operativo del Proyecto "Asistencia Técnica y Mercado del Programa de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos (Castaña, Asaí, Copoazú y Majo)" se encuentra con viabilidad técnica de acuerdo al Informe INF/IPD-SA/FATDMFANN/0013-2020 de 19 de mayo de 2020 elaborado por la Responsable del Proyecto Asistencia Técnica y Mercado del Programa de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos (Castaña, Asaí, Copoazú y Majo)" como también viabilidad financiera de acuerdo al Informe INF/IPDSA/UAF/0185-2020 de 19 de mayo de 2020 emitido por la Unidad Administrativa y Financiera de la IPD-SA, asimismo el Reglamento mencionado en todas sus partes no vulneran ninguna normativa legal vigente y siendo su aplicación al interior de la IPD-SA su aprobación deberá ser mediante Resolución Administrativa a ser emitida por la Dirección General Ejecutiva de la Institución.

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA"

Calle Almirante Grau N° 557 entre Zoilo Flores y Boquerón Zona San Pedro
Telf.: (591-2) 2914631 - 2914632 - 2914633 - 2914703 - 2914704 - 2914705 Fax: (591-2) 2113396

www.soberaniaalimentaria.gob.bo

Casilla 14182
La Paz - Bolivia



FOTOCOPIA LEGALIZADA

Abg. Josmar Daza Arce
JEFE DE UNIDAD DE SECCIÓN
Y ANÁLISIS JURÍDICO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
"SOBERANÍA ALIMENTARIA" - MDRYT



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Desarrollo Rural y Tierras

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Institución Pública Desconcentrada "Soberanía Alimentaria"

RESUELVE:

PRIMERO. – Aprobar el Reglamento Operativo del Proyecto "Asistencia Técnica y Mercado del Programa de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos (Castaña,, Asaí, Copoazú y Majo)" con un total de treinta y cinco (35) páginas.

SEGUNDO. - La Unidad Técnica de Control y Evaluación de Programas y/o Proyectos de Inversión Pública en coordinación con el Responsable del Proyecto Asistencia Técnica y Mercado del Programa de Apoyo a la Producción y Recolección de Frutos Amazónicos (Castaña,, Asaí, Copoazú y Majo)" quedan encargados de socializar y velar por la correcta aplicación del Reglamento Operativo del Proyecto aprobado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Ing. Angel Félix Reyna Zaconeta
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA
"SOBERANÍA ALIMENTARIA" - MDRYT

INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA "SOBERANÍA ALIMENTARIA"

Calle Almirante Grau N° 557 entre Zoilo Flores y Boquerón Zona San Pedro
Telf.: (591-2) 2914631 – 2914632 – 2914633 – 2914703 – 2914704 – 2914705 Fax: (591-2) 2113396

www.soberaniaalimentaria.gob.bo

Casilla 14182
La Paz – Bolivia

